

RESOLUCIÓN No. 0021-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente
Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;

- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje deberá realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;
- Que** el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de febrero del 2011, establece: "(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)";
- Que** mediante oficio s/n de 26 de marzo de 2014, el licenciado Néstor Pan, Presidente del Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, Ministerio de Educación de la República Argentina (CONEAU), se dirigió ante el Presidente del CEAACES, invitando al personal técnico de esta institución con la finalidad de participar en calidad de observadores del proceso de Consistencia de Pares Evaluadores de Carreras de Grado del área de Medicina, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de abril de 2014 en la ciudad de Buenos Aires Argentina;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: "*Delegados M. Aguilera, H. Capa, G. Borja, y C. Valencia (...)*";
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-50-CEAACES-RRII-2014, de 26 de marzo de 2014, la Unidad de Relaciones Internacionales, se manifestó favorablemente a la procedencia del desplazamiento de los servidores en mención los días 23 y 24 de abril de 2014 en la ciudad de Buenos Aires Argentina;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0049-M, de 15 de abril de 2014, el Presidente del CEAACES, se dirigió ante el Coordinador General Administrativo Financiero indicando que el día 25 de abril de 2014, en la ciudad de Montevideo Uruguay, se llevará a cabo una reunión entre el licenciado Rony Corbo (Coordinador del AES) y el Presidente del

CEAACES, por lo que dispuso lo siguiente: *“autorizo se realicen las gestiones correspondientes que viabilicen la participación en los eventos mencionados para toda la delegación, tomando en cuenta que todos los gastos generados serán cubiertos con el presupuesto del CEAACES”*;

Que mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0236-M, de 16 de abril de 2014, el Director de Talento Humano, se dirigió ante el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitando la correspondiente certificación presupuestaria para la ejecución del desplazamiento en mención;

Que Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0492-M, de 16 de abril de 2014, el Responsable Financiero se dirige al Director de Talento Humano, para remitir la Certificación Presupuestaria No.216, de 16 de abril de 2014, por un monto de USD 5.711,36 (cinco mil setecientos once con 36/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000 bajo la actividad denominada “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”;

Que mediante DICTAMEN No. 006-DTH-CEAACES-2014, de 17 de abril de 2014, la Dirección de Talento Humano se pronuncia favorablemente respecto al desplazamiento de servidores del CEAACES hasta la ciudad de Buenos Aires - Argentina y Montevideo - Uruguay del 22 al 26 de abril de 2014;

Que mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0075-M, de 17 de abril de 2014, el Coordinador General de Administrativo Financiero, se dirige ante la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración del instrumento jurídico que permita viabilizar el desplazamiento referido en el presente instrumento;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer al Coordinador General Administrativo Financiero que realice las acciones necesarias para coordinar mi asistencia en calidad de Presidente del CEAACES, junto a mi comitiva, la que asistirá en calidad de observadores del proceso de Consistencia de Pares Evaluadores de Carreras de Grado del Área de Medicina, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de abril de 2014 y en la reunión con el Coordinador del AES, el 25 de abril de 2014, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo - Uruguay.

Artículo 2.- Autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior de las siguientes personas: Dr. Holger Capa, Consejero, Dra. Gulnara Borja, Consejera, Ab. Marcelo Aguilera, Asesor de Presidencia y la Soc. Carolina Valencia, Asesora de Presidencia, del 22 al 26 de abril.

Artículo 3- Los gastos respecto a, pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación requeridos para cumplir lo dispuesto en los artículos que anteceden deberán ser cubiertos por el CEAACES de conformidad a la Certificación Presupuestaria No.216, de 16 de abril de 2014, por un monto de USD 5.711.36 (cinco mil setecientos once con 36/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000 bajo la actividad denominada "Viáticos y Subsistencias en el Exterior"

Artículo 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a: Dr. Holger Capa, Consejero, Dra. Gulnara Borja, Consejera, Ab. Marcelo Aguilera, Asesor de Presidencia y la Soc. Carolina Valencia, Asesora de Presidencia, del 22 al 26 de abril.

Artículo 5.- Notificar el contenido de esta resolución al Coordinador General Administrativo Financiero para que realice las gestiones necesarias para efectivizar su cumplimiento.


Dada y aprobada en la ciudad Quito, el 17 de abril de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-




Francisco Cadena
Presidente

CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	